

LA ÉTICA EN EL TRABAJO SOCIAL: DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

DR. JORGE ARTURO SÁENZ

El documento *La ética en el Trabajo Social: Declaración de principios*, redactado por el Dr. Jorge Arturo Sáenz, presidente del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica fue aprobado por la Asamblea General de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y de la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social en Adelaida, Australia, octubre 2004. Mi agradecimiento a la Dra. Silvana Martínez, presidenta de la Región América Latina y El Caribe de la Federación Internacional de Trabajo Social (FITS), y a la colega Marisa Kovensky, Trabajadora Social Argentina, miembro de la Comisión de Ética de la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social y representante de nuestra región en la Comisión Mundial de Ética-FITS, por sus invaluable contribuciones y compromiso para la realización de este trabajo.

En esta oportunidad nos corresponde, como región de América Latina y El Caribe, la responsabilidad de su revisión y análisis. Para ello, en primer lugar, hemos creído conveniente realizar una lectura sobre este documento que permita, a quienes tengan acceso al mismo, comprender el sustento ético-político en el que basamos nuestras apreciaciones. En este análisis, se abordan una a una las secciones del texto de ética y se comentan señalando nuestras consideraciones. Para efectos de análisis al documento inicial elaborado en octubre del 2004, las observaciones planteadas se destacan en negrita y los textos del documento citado se presentan sin negrita y con margen a la izquierda.

El documento analizado, y que hoy se encuentra en vigencia, como toda producción humana, se encuentra atravesado por las cuestiones de época. Teniendo en cuenta las particularidades de nuestra región y una contextualización en cuanto a los cambios sociales, políticos, económicos, gubernamentales y hasta climatológicos que se ha desarrollado en los países de Latinoamérica y del Caribe, hemos identificado en la lectura algunos conceptos de Estado, en referencia a los sujetos de la intervención, acerca del rol y función social del Trabajo Social que se sustentan en una ideología neoliberal; se trata de conceptos y prácticas que toman fuerte impronta en la década de los años noventa y han producido nefastas consecuencias en la reproducción cotidiana de la vida de las personas, en el mundo de las relaciones sociales (tejido social)

y en la vida institucional con la retirada del Estado como garante de derechos. Estos conceptos nos llevan a proponer la necesidad de ser revisados y utilizar otros en una lógica que refiera a “la ciudadanía” otorgándole al otro (al sujeto de la intervención) un rol activo, y un sentido diferente a la praxis profesional del Trabajo Social.

En cuanto a la visión de Estado que cuestionamos en el documento original (octubre 2014), nos referimos a la noción de Estado enmarcado en el paradigma Utilitarista, con la que justamente no concordamos). Dicha visión se revela en términos tales como clientes, eficiencia, eficacia y utilidad, que aparecen con frecuencia en el texto y que se corresponden con un lenguaje de mercado y, por ende, con una ideología mercantilista / individualista. Resaltamos la importancia del documento vigente, que llevó a que la cuestión de la ética comenzara a ser puesta en agenda de Trabajo Social a nivel mundial; sin embargo, considerando los avances que hemos podido construir, creemos que se instaura, como necesidad para la profesión, generar una propuesta que considere, avance y profundice sobre estas construcciones colectivas que hemos sabido ir construyendo y llevarla a discusión. En principio, y como aporte al enunciado general en el prefacio, creemos que el colectivo profesional de nuestra región entiende *la ética como un espacio de reafirmación de la libertad: si no hay libertad no hay ética*. Como profesionales, tenemos responsabilidades de defender, la dimensión ética.

La dimensión ética es una de las dimensiones ineludibles de la práctica profesional: dimensión instrumental, dimensión epistemológica o metodológica, dimensión ético-política) que refiere y reafirma la capacidad humana de ser libres, de escoger conscientemente con protagonismo las alternativas para una vida social digna, ampliando así la dimensión socio política, aportando en las mediaciones a construir valores de emancipación humana desde la práctica profesional. Las situaciones sociales y las condiciones de vida de los sujetos con los cuales nos vinculamos profesional mente, implican modificaciones en el abordaje de la cuestión social, y en la naturaleza y legitimidad de las políticas sociales, que condicionan la inserción del Trabajo Social al establecer límites y posibilidades en el quehacer de nuestra profesión, que, necesariamente exigen reflexiones acordes, colectivas y plurales con capacidad de inscribirse en el marco de la dimensión ético-política compartida, permitiendo otorgar sentido y direccionalidad a la inserción profesional. Aquí se hace necesario plantear un salto cualitativo acerca de lo que implica consciencia ética (individualista) a dimensión ético política (como elemento indiscutible de la profesionalidad y en sentido colectivo).

1. PREFACIO

La dimensión ética es una parte fundamental de la práctica profesional de los trabajadores sociales. Su capacidad y compromiso para actuar éticamente es un aspecto fundamental de la calidad del servicio que ofrecen a quienes hacen uso de los servicios del trabajo social no solo para quienes ejercemos la profesión, sino en especial para los ciudadanos.

*Respecto a lo anteriormente expuesto, creemos que el enunciado general de la declaración de principios es válido; sin embargo, se torna ambivalente porque no se establece aunque sea de modo generalísimo el tipo de conciencia ética que ayudará a la persona profesional en Trabajo Social a desarrollar su labor desde parámetros **éticos aceptables**. La alternativa sugerida es proponer la **importancia de desarrollar una conciencia ética fundada en el bien común y orientada para que sea aplicable de acuerdo a esos parámetros**. En la región de América Latina y El Caribe, la conciencia ética la conceptualizamos como una “conciencia histórica” vinculada a promover los procesos emancipatorios de nuestros pueblos. Lo anterior se convierte en un tema de discusión para analizar a nivel mundial.*

En principio, y como aporte al enunciado general del prefacio, el colectivo profesional de nuestra Región entiende la ética como un espacio de reafirmación de la libertad: si no hay libertad no hay ética.

La dimensión ética es una de las dimensiones ineludibles de la práctica profesional (dimensión instrumental, dimensión epistemológica o metodológica, dimensión ético-política) que refiere y reafirma la capacidad humana de ser libres, de escoger conscientemente con protagonismo las alternativas para una vida social digna; de esta manera, amplia la dimensión socio-política, aportando en las mediaciones a construir valores de emancipación humana desde la práctica profesional. Las situaciones sociales y las condiciones de vida de los sujetos con los cuales nos vinculamos profesionalmente implican modificaciones en el abordaje de la cuestión social y en la naturaleza y legitimidad de las políticas sociales, que condicionan la inserción del Trabajo Social al establecer límites y posibilidades en el quehacer de nuestra profesión, que necesariamente exigen reflexiones acordes, colectivas y plurales con capacidad de inscribirse en el marco de la dimensión ético-política compartida; de este modo, permiten otorgar sentido y direccionalidad a la inserción profesional. Aquí se hace necesario plantear un salto cualitativo acerca de lo que implica la conciencia ética (individualista) a lo que implica la dimensión ético-política (como elemento indiscutible de la profesionalidad y en sentido colectivo).

Es importante mencionar que en el primer párrafo del prefacio se utiliza el término “calidad de los servicios”, que tiene un carácter utilitario o tecnocrático de perspectiva gerencial; y, “ofrecen”, que presenta acercamiento en su utilización a lo filantrópico refiriéndose a los servicios, como no situados en un marco institucional y de política pública. De este modo, se reafirma el enfoque individualista en el que se propone pensar la ética en la intervención.

El objetivo del trabajo de la AIETS y de la FITS sobre la ética es promover el debate ético y la reflexión en las organizaciones miembros, entre los profesionales de Trabajo Social de los países miembros, así como en las Escuelas de Trabajo Social y entre sus estudiantes.

Por supuesto, como región asumimos que es importante promover el debate; sin embargo, conviene señalar de modo explícito que además de debatir se pueden construir consensos éticos en temas de actualidad. En este punto estriba la importancia y relevancia de la participación de las regiones que conforman FITS que permitan dar cuenta de cómo estamos conceptualizando los temas de interés nación e internacional y como, a partir de estos, podemos mostrar nuestro compromiso ético político en los asuntos de obligada discusión. Un ejemplo de actualidad es cómo estamos atendiendo el tema de las migraciones, sus derechos humanos y las diferencias étnicas y culturales, entre otras.

Algunos de los retos y problemas éticos a los que se enfrentan los Trabajadores Sociales son específicos de determinados países; otros son comunes.

Ciñéndose a principios generales, la declaración conjunta de la FITS y la AIETS pretende animar a los Trabajadores Sociales de todo el mundo a reflexionar sobre los retos y dilemas a los que se enfrentan y a basar en la ética sus actuaciones en cada caso concreto.

El prefacio puede indicar que, además de reflexionar sobre los dilemas, se pueden estudiar métodos de análisis y alternativas éticas ante elementos tales como: crisis, dilemas, trilemas y problemas éticos de actualidad. Entre los elementos metodológicos destacan la casuística, los criterios de priorización ética, los diversos modelos éticos utilizados en el ámbito global.

Sin lugar a dudas, estamos en condiciones de proponer y llamar a la totalidad de colegas a generar discusiones y acuerdos-consensos mundiales respecto a conflictos éticos que tendrán diferentes manifestaciones o formas de visibilizarse en cada territorialidad y los cuales debemos aspirar a que sean aplicables a cada una de nuestras sociedades.

Algunas de estas áreas problema identificadas en el ejercicio profesional según la declaración de principios son:

El hecho de que los Trabajadores Sociales se encuentran, a menudo, ante una situación de conflicto de intereses; *de las organizaciones o bien personales.*

El hecho de que las personas profesionales en Trabajo Social “siempre” nos encontramos ante situaciones de conflictos de intereses (explicitados o no) que se manifiestan en una situación de vulneración de derechos de los sujetos “con” los que intervenimos. No solo es un conflicto de intereses, sino un inter-juego de poderes que deben ser develados en la reflexión cotidiana, en pos de que en cada práctica no se dejen de lado los principios de la profesión y los derechos de cada persona. Aquí claramente, se ponen en juego las condiciones de inserción laboral de cada colega, siendo las mismas un elemento trascendental y fuertemente influyente en la posibilidad de materialización del análisis que se propone.

Un claro ejemplo de esto es cómo se asume en cada uno de nosotros y nosotras “la

religión” y cómo nos vinculamos con la espiritualidad, lo cual puede colocarnos en una situación de “conflicto”, pues algunas posturas religiosas podrían atentar contra los derechos humanos.

De igual manera, hay colegas que viven en países en situación de conflictos armados asociado a la obligatoriedad de portar armas lo cual se constituye en un tema que claramente se evidencia como “conflicto ético”.

El hecho de que el Trabajador Social tiene funciones de ayuda y de control *al acceso de recursos para la atención de las demandas y necesidades de los y las sujetos de nuestra atención.*

El concepto de ayuda debe valorarse, por cuanto en América Latina y El Caribe los esfuerzos se centran en trascender la “sociedad de beneficencia”.

El Trabajo Social entendido como “ayuda” nos posiciona desde la filantropía y no desde la concepción de derechos. Parece necesario sugerir el uso de conceptos relacionados con “asistencia y promoción respecto a acceso a derechos”.

Desde la perspectiva asistencialista que criticamos, se nos asigna el rol de “control” que pone en juego esta condición de la intervención y contradice la práctica en torno a efectivizar relaciones sujeto-sujeto y de corresponsabilidad. Se pone en evidencia la necesidad de una profundización respecto a este debate y la importancia de generar un posicionamiento que no niegue de dónde venimos, pero que pueda poner en evidencia que este es también un posicionamiento ético-político cotidiano, por lo tanto un elemento de reflexión en cada praxis de Trabajo Social.

Los conflictos entre el deber de los Trabajadores Sociales de proteger los intereses de las personas con quienes trabajan y las demandas de la sociedad de eficiencia y utilidad.

Con respecto a este punto deberíamos preguntarnos si la demanda es de la sociedad o de un estilo de gestión de Estado. Consideramos que como está expresado remite nuevamente a la responsabilidad individual del Trabajo Social, omitiendo la responsabilidad del Estado, en tanto política pública y directriz, donde la práctica profesional se sustenta y encuentra sus posibilidades y limitaciones

El hecho de que los recursos en la sociedad son limitados.

En relación con este punto, es importante señalar la potencialidad de las prácticas profesionales en su dimensión simbólica y subjetiva: trabajar con valores, identidades, conciencia histórica, conciencia política, derechos, autoestima, nuevas subjetividades. Es decir, si bien la dimensión material en nuestras intervenciones es importante, al ser limitada restringe la práctica. Por el contrario, nuestra mayor potencialidad es trabajar la dimensión simbólica en los procesos de intervención.

2. DEFINICIÓN DE TRABAJO SOCIAL.

Inicialmente este documento tomó como punto de partida la definición de Trabajo Social adoptada separadamente por la FITS y la AIETS en sus respectivas Asambleas Generales en Montreal (Canadá) en julio del 2000 y, posteriormente, adoptada como declaración conjunta en Copenhague en mayo de 2001 (sección 2). Esta definición enfatiza principios de derechos humanos y justicia social. La siguiente sección (3) hace referencia a las diversas declaraciones y convenciones sobre derechos humanos relevantes para el Trabajo Social, seguida por una declaración de principios éticos generales presentados en dos apartados: derechos humanos y dignidad y justicia social (sección 4). La sección final introduce alguna orientación básica sobre la conducta ética en Trabajo Social, y se espera que sean los códigos y guías de ética de las organizaciones miembros de la FITS y la AIETS quienes lo desarrollen.

Para los efectos de este documento se incorpora la definición global de Trabajo Social consensuada en Melbourne en julio de 2014:

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar.

3. CONVENCIONES INTERNACIONALES

Puede ser conveniente utilizar la Declaración Universal de Derechos Humanos y Bioética de la UNESCO. Dicho documento tiene una impronta plenamente compatible con las aspiraciones éticas del Trabajo Social. Nuestra región de América Latina y El Caribe aporta principios éticos elaborados en el Comité MERCOSUR y adherimos en COLACATS, en el documento Estatuto del COLACATS, con fecha de 29 de mayo de 2013. (Algunos de estos documentos se incluyen en el apartado número 4). A continuación se hace la siguiente mención:

La defensa de los derechos humanos sociales, políticos, civiles, culturales y económicos de todas las personas sin discriminación de ningún tipo.

2- La defensa de la ampliación y la consolidación de la democracia en cuanto constitutiva del Estado, reafirmando la independencia de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial en el sistema Republicano, así como la conformación de nuevos espacios públicos de participación y colectivización de la riqueza socialmente producida.

3- El apoyo y la promoción a iniciativas que amplíen la integración de la región de América Latina y el Caribe, que más allá de las cuestiones económico-mercantiles incorporen de manera prioritaria la cuestión social, los intereses de los trabajadores, la participación de la sociedad civil organizada de la región y la libre movilidad de las personas en la búsqueda de una vida digna.

4- Búsqueda y ampliación de formas de acceso real de todas las personas a los bienes y servicios materiales y culturales producidos socialmente, y a la participación social en las decisiones referentes a las cuestiones colectivas en su condición de ciudadanos sin discriminación de género, orientación sexual, etnia, condición social, económica, religión, etc.

5- La defensa del mantenimiento y ampliación de la responsabilidad del Estado en dar respuestas a la cuestión social a través de las políticas sociales universales con la participación de la sociedad civil organizada en su formulación, implementación y control y el rechazo a la transferencia de la responsabilidad estatal en la cuestión social, hacia la sociedad civil a través de un voluntariado filantrópico.

6- Respeto a la autodeterminación de los pueblos, personas, grupos, organizaciones, expresiones y movimientos populares.

7- Contribuir a mantener la memoria colectiva de los pueblos.

8- El ejercicio profesional competente (teórica y técnicamente) y comprometido (ética y políticamente) con las demandas sociales, garantizando la calidad de los servicios prestados.

9- La creación, defensa y consolidación de la regulación legal de la profesión, de códigos de ética y de la formación profesional con bases comunes en la región, partir de principios decididos en forma colectiva, autónoma y democrática, que garanticen el libre ejercicio de la profesión, con derechos y obligaciones asegurados de acuerdo a los marcos jurídicos y en situación de reciprocidad legal.

10- La garantía del pluralismo a través del respeto a las corrientes teóricas y políticas democráticas existentes en el ámbito de la profesión.

11- Fiscalización del ejercicio profesional y de los títulos habilitantes, que de acuerdo con los principios éticos reafirmados, puedan responsabilizar a los profesionales por las consecuencias éticas que surjan de su intervención profesional.

12- La formación profesional permanente y la inclusión de la ética en los currículos o planes de estudio de las unidades académicas de formación específica en cada país.

13- Garantía de condiciones dignas y adecuadas de trabajo en el ejercicio profesional (ingreso, seguridad social, ambiente laboral, funciones, etc.) y respeto a la autonomía técnico-profesional.

Por último, enfatiza el derecho y la obligación de denunciar toda situación que vulnere los principios afirmados, tanto sea desde la práctica profesional o desde la realidad social.

Las declaraciones y convenciones internacionales de Derechos Humanos constituyen los estándares internacionales, y reconocen los derechos que son aceptados por la comunidad internacional. Algunos documentos especialmente relevantes para la práctica y acción del Trabajo Social son:

Declaración Universal de Derechos Humanos

Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos

Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres

Convención sobre los Derechos del Niño

Convención sobre Pueblos Indígenas y Tribales (convención de la OIT 169)

La Convención Internacional de los Derechos del Adulto Mayor" (proclamada en junio de 2015) y,

La Convención de Las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada y sus protocolos" (en torno a corrupción y trata de personas: Específicamente considerar el "PROTOCOLO ONU para erradicar el delito de TRATA de Personas").

PRINCIPIOS DE TRABAJO SOCIAL

4.1 Derechos Humanos y Dignidad Humana

El Trabajo Social se basa en el respeto al valor y dignidad inherentes a toda persona, y a los derechos que de ello se desprenden. Los Trabajadores Sociales deben apoyar y defender la integridad y bienestar físico, psicológico, emocional y espiritual, así como las libertades fundamentales de cada persona.

Puede tener utilidad práctica esbozar el carácter multidimensional del ser humano. Es necesario postular una ética explícita en la que la persona es siempre un fin en sí misma y nunca es reducida a un simple medio (esto se fundamenta en una ética laica de origen kantiano). Como bien lo apunta Silvana Martínez, nuestra representante ante FITS, la ética es la reflexión crítica del ejercicio del Trabajo Social y es un acto de ejercicio de la libertad.

Esto significa:

Respetar el derecho a la autodeterminación. - Los Trabajadores Sociales deben respetar y promover el derecho de las personas a elegir por sí mismos y a tomar sus propias decisiones, sean cuales sean sus valores y opciones de vida, siempre que no amenacen los derechos e intereses legítimos de otros.

Promover el derecho a la participación- los Trabajadores Sociales deben promover el compromiso pleno y la implicación de los usuarios para reforzarles en la toma de decisiones y acciones que afectan a sus vidas.

Tratar a cada persona como un todo - los Trabajadores Sociales deben intervenir con la persona en su totalidad, con la familia, la comunidad, y el entorno social y natural, y tener en cuenta todos los aspectos que influyen en la vida de una persona.

Identificar y desarrollar sus fortalezas. Los Trabajadores Sociales deben concentrarse en el potencial de las personas, grupos y comunidades y promover su empoderamiento.

Todos estos derechos humanos pueden sustentarse en los principales modelos éticos utilizados en el plano global.

Justicia Social

Los Trabajadores Sociales tienen la responsabilidad de promover la justicia social, en relación con la sociedad en general, y con las personas con las que trabajan.

En esta revisión de principios creemos oportuno analizar si es una responsabilidad del Trabajo Social promover la justicia social, por cuanto nuestra profesión puede coadyuvar a su desarrollo, ya que es un elemento esencial de la democratización de los procesos sociales. No obstante, la profesión no debe asumir la responsabilidad intrínseca del Estado y las sociedades respecto a la justicia social.

Los profesionales de Trabajo social, debemos garantizar la búsqueda y ampliación de formas de acceso real de todas las personas a los bienes y servicios materiales y culturales producidos socialmente, y a la participación social en las decisiones referentes a las cuestiones colectivas en su condición de ciudadanía sin discriminación de género, orientación sexual, etnia, condición social, económica, religión, entre otras.

Asímismo, debemos defender el mantenimiento y ampliación de la responsabilidad del Estado en dar respuestas a la cuestión social a través de las políticas sociales universales con la participación de la sociedad civil organizada en su formulación, implementación y control y el rechazo a la transferencia de la responsabilidad

estatal en la cuestión social, hacia la sociedad civil a través de un voluntariado filantrópico.

Esto significa:

Desafiar la discriminación negativa - Los trabajadores sociales tienen la responsabilidad de oponerse a la discriminación negativa por razones de capacidad, edad, cultura, género o sexo, estado civil, estatus socioeconómico, opiniones políticas, color de la piel u otras características físicas, orientación sexual o ideas religiosas.

Reconocer la diversidad- los Trabajadores Sociales deben reconocer y respetar la diversidad étnica y cultural de las sociedades con las que trabajan, teniendo en cuenta las diferencias individuales, familiares, grupales y comunitarias.

En este apartado, cuando se utiliza el término “diferencias individuales, familiares, grupales y comunitarias” creemos que deberíamos referirnos a particularidades y reconocer la territorialidad de las mismas.

Distribuir los recursos equitativamente. Los Trabajadores Sociales deben asegurarse de que los recursos a su disposición se distribuyen de forma justa de acuerdo a la necesidad.

Omitiríamos este enunciado considerándolo estrictamente asistencial y tecnocrático. Se sugiere como principio “el participar activamente en la formulación y evaluación continua de las políticas públicas”.

Oponerse a las políticas y acciones injustas. Los Trabajadores Sociales tienen el deber de llamar la atención de sus empleadores, legisladores, políticos y de la sociedad en general sobre aquellas situaciones en las que los recursos son inadecuados o cuando la distribución de recursos, políticas y prácticas son opresivas, injustas o perjudiciales.

5. Trabajar en solidaridad. Los Trabajadores Sociales tienen la obligación de oponerse a las situaciones sociales que contribuyen a la exclusión social, estigmatización o subyugación, y trabajar hacia una sociedad inclusiva.

Consideramos que la expresión “trabajar en solidaridad” no refleja la intencionalidad concreta respecto al aporte que en Trabajo Social podemos realizar en torno a los procesos de exclusión social. En este sentido, Trabajo Social debe generar y proponer prácticas que colaboren a una sociedad más inclusiva. La práctica profesional se nutre de prácticas construidas con otras profesiones (la interdisciplinar y la intersectorialidad) son necesarios en ese sentido:

6. Respeto a la autodeterminación de los pueblos, personas, grupos, organizaciones, expresiones y movimientos populares.

7. Contribuir a mantener la memoria colectiva de los pueblos.

8. El ejercicio profesional competente (teórica y técnicamente) y comprometido (ética y políticamente) con las demandas sociales, garantizando la calidad de los servicios.

CONDUCTA PROFESIONAL.

Respecto a este apartado denominado CONDUCTA PROFESIONAL se sugiere se utilice el término ACTUACIÓN PROFESIONAL, dado que el término conducta vuelve a remitirse a lo individual. Para explicar este punto, primero citaremos un fragmento del texto estudiado que nos parece pertinente y, posteriormente haremos nuestras aclaraciones:

Es responsabilidad de las asociaciones miembros de la FITS y de la AIETS desarrollar y actualizar regularmente sus códigos de ética o directrices éticas, congruentes con esta declaración de la FITS/AIETS. *La revisión y actualización permanente debe incluir no sólo la formalidad ética y jurídica de los códigos, necesariamente, esos documentos deben tener un carácter educativo que se complemente con procesos formativos frecuentes y orientados al ejercicio del Trabajo Social en los diversos ámbitos de desarrollo profesional en el que se desenvuelven (hospitalario, escolar, adaptación social, empresarial, entre otros)*

Este carácter educativo que debe interpelar a las asociaciones profesionales a nivel mundial debe ser orientado a la efectivización del ejercicio cotidiano de la reflexión ético política de nuestra praxis profesional.

Las organizaciones gremiales deben ser garantes de un ejercicio profesional competente (teórica y técnicamente) y comprometido (ética y políticamente) con las demandas sociales, garantizando la calidad de los servicios prestados.

Corresponde a las asociaciones miembros de FITS y de la AIETS promover la creación, defensa y consolidación de la regulación legal de la profesión, de códigos de ética y de la formación profesional con bases comunes de las regiones a las cuales pertenecen, partir de principios decididos en forma colectiva, autónoma y democrática, que garanticen el libre ejercicio de la profesión, con derechos y obligaciones asegurados de acuerdo a los marcos jurídicos y en situación de reciprocidad legal.

Se debe garantizar el pluralismo a través del respeto a las corrientes teóricas y políticas democráticas existentes en el ámbito de la profesión.

Las diferentes organizaciones deben fiscalizar el ejercicio profesional y de los títulos habilitantes, que de acuerdo con los principios éticos reafirmados, puedan responsabilizar a los profesionales por las consecuencias éticas que surjan de su intervención profesional.

Es también responsabilidad de las organizaciones nacionales informar a los Trabajadores Sociales y escuelas de Trabajo Social sobre estos códigos o directrices.

Los Trabajadores Sociales deben actuar con arreglo al código o directrices de ética vigentes en su país. Estos códigos, generalmente, incluyen orientaciones más detalladas de la práctica ética específica de cada contexto nacional.

Las siguientes orientaciones generales sobre la conducta profesional se refieren a deberes de las y los trabajadores sociales:

Se espera que los Trabajadores Sociales desarrollen y mantengan las habilidades y preparación necesarias para desarrollar su trabajo. Este punto en su forma de expresión no considera las diferentes formas de reflexión de la práctica (supervisión, trabajo interdisciplinario, entre otros, como elementos formativos de la profesión).

Los Trabajadores Sociales no participarán nunca en acciones con fines inhumanos tales como tortura o terrorismo.

Los Trabajadores Sociales deben actuar con integridad. Es decir, no abusar de la relación de confianza con los usuarios, reconocer los límites entre la vida personal y profesional, y no abusar de su posición para beneficios o ganancias personales.

El fragmento recién citado deja espacio en su expresión a la posibilidad de una práctica no profesional; a nuestro entender, debería ser desarrollado en forma positiva incluyendo como "buena práctica" el secreto profesional y sus posibles excepciones y retomar la relación SUJETO-SUJETO.

Los Trabajadores Sociales deben actuar con los/as usuarios/as de sus servicios con empatía y atención.

5. Los Trabajadores Sociales no deben subordinar las necesidades e intereses de los/as ciudadanos/as a sus propias necesidades o intereses.

6. Los Trabajadores Sociales tienen el deber de hacer lo necesario para cuidar de sí mismos, profesional y personalmente en el lugar de trabajo y en la sociedad, para asegurarse de que pueden ofrecer los servicios adecuados.

Los Trabajadores Sociales deben mantener la confidencialidad de la información sobre los usuarios y el secreto profesional. Las excepciones solo estarán justificadas por requerimientos éticos superiores (como preservar la vida).

Los Trabajadores Sociales tienen que asumir la responsabilidad de sus acciones ante los usuarios de los servicios, las personas con las que trabajan, sus colegas, sus empleadores, las organizaciones profesionales y ante la ley. Incluso si ello es motivo de conflicto.

Los Trabajadores Sociales deben estar dispuestos a colaborar con las escuelas de Trabajo Social para apoyar a los estudiantes de Trabajo Social a acceder

a unas prácticas de formación de buena calidad que les permita mejorar su conocimiento práctico.

Los Trabajadores Sociales deben promover y fomentar el debate ético entre sus colegas y empleadores y asumir la responsabilidad de tomar decisiones éticamente fundamentadas.

11. Los Trabajadores Sociales deben estar preparados para dar cuenta de sus decisiones basadas en consideraciones éticas, y a asumir la responsabilidad de sus elecciones y actuaciones.

12. Los profesionales de Trabajo Social deben basar su trabajo bajo normas estipuladas en la bioética, lo cual implica que deben llevarse a cabo previo consentimiento informado del ciudadano interesada en los servicios prestados.

13. Los Trabajadores Sociales deben trabajar para generar unas condiciones, en las organizaciones donde trabajan y en sus países, donde los principios de esta declaración y los de sus códigos de ética nacionales (si los hay) sean debatidos, evaluados y defendidos.

Un elemento que necesariamente debe ponerse en términos de necesidad profesional es la formación ética desde la academia y su incorporación en *los currículos o planes de estudio de las unidades académicas de formación específica en cada país.*

Para lo cual parece conveniente revisar si este aspecto está incorporado en la formación académica o queda diluida en varios cursos

Todo este apartado debe poseer una sólida y a la vez versátil fundamentación ética para que de conformidad con los diversos ordenamientos jurídicos siempre se promueva la elaboración de informes sustentados en una ética "docens" (ética con fundamento teórico) sin soslayar elementos prácticos propios de una ética "utens" (ética práctica).

La Ética debe entrar en diálogo con el Trabajo Social desde referentes bioéticos, éstos incluyen y armonizan componentes claves para una buena gestión social, por ejemplo: la mediación pedagógica, la interculturalidad, el manejo de principios jurídicos, nociones básicas de políticas públicas y privadas compatibles con el bien común. En virtud del universo de acción tan amplio de la trabajadora y el trabajador social, en la actualidad se requieren criterios bioéticos para que dichos profesionales puedan estar en sintonía con la realidad del presente. La praxis bioética, entre muchos aspectos, conduce a educar para un cambio paradigmático en el que se pueda superar el antropocentrismo (el ser humano como centro de todo) y se modela gradualmente un biocentrismo (en el que se valore todo lo que está presente en el ecosistema y que es fundamental para el desarrollo de un buen vivir para todos los que habitan el Planeta).

Desde nuestra perspectiva, en esta discusión sobre la ética algunas interrogantes que están pendientes de considerar son las siguientes:

El uso de armas por parte de profesionales de Trabajo Social así como su participación en ejércitos nacionales, en algunos por obligación estatal.

La administración de recursos y la participación en situaciones de desastres naturales o en conflictos armados.

El Trabajo Social y la influencia de distintas religiones y cómo quien es profesional lo asume en su cotidianidad personal y laboral. Por ejemplo, en lo relativo a temas como el aborto, la fecundación in vitro y la diversidad sexual, entre otros.

La influencia de principios colonialistas que priorizan políticas de gobierno de un determinado país por encima de los principios de Trabajo Social.

El Trabajo Social globalizado y el reto en el respeto de los derechos humanos individuales y colectivos.

El Trabajo Social y su respuesta ante los efectos de las inmigraciones humanas.

El Trabajo Social y el debate de la necesidad de posturas políticas (ético-políticas) ante temas que vulneran los DDHH.

El Trabajo Social y los problemas sociales como productos de disputas políticas y de poder.

Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS)

Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS)

* Copyright © 2004 International Federation of Social Workers and International Association of Schools of Social Work, PO Box 6875, CH-3001 Bern, Switzerland. Versión en español, del original en inglés, revisada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social, España.